



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2016-00145-00.

La FISCALÍA 19 LOCAL de esta latitud, a través del competente técnico investigador, solicita que se informe lo acaecido dentro del actual plenario, especialmente en torno al gravamen y aprehensión que recayeron sobre el automotor aquí comprometido. Ello, en aras de que tales antecedentes rituales ingresen a la tramitación de tinte penal, desplegada por aquella entidad.

En ese contexto, es pertinente indicar que dentro del presente trámite, mediante auto calendado a 14 de abril de 2016, se decretó el embargo del aludido rodante (fl. 7, cuaderno unificado de medidas), siendo que, posteriormente, por oficio calendado a 8 de agosto de 2019, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO puso a disposición de esta Judicatura el mencionado vehículo, informando el sitio en el que se encontraba inmovilizado, por lo que, a través de providencia adiada a 14 de agosto de 2019, se comisionó al pertinente organismo, a fin de que practicara la diligencia de secuestro (fls. 51 y 63 del legajo en cita); actividad que se surtió el día 8 de octubre de 2019 (fl. 93 *ibidem*), dejándose el referido bien mueble en custodia del depositario designado.

Ahora, el denotado auxiliar de la justicia reportó la desaparición del automóvil, impetrando la correspondiente denuncia el 23 de julio de 2020 (repositorio 8, cdno. de figuras precautorias), por lo que el Despacho requirió a la FISCALÍA 16 DE CALARCÁ, para que suministrara copia auténtica de las actuaciones adelantadas dentro del pertinente procedimiento, el que fue allegado e incorporado en el num. 11 *ejusdem*.

Así, conforme al descrito panorama, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe el correspondiente mensaje de datos ante la autoridad peticionaria**, anexando copia de la actual resolución, así como de los soportes mencionados en el presente proveído, con lo cual se proporciona el informe procurado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 28 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA.
--

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3214b5c7ea33894fc282dd2b14dc38f62b8e170afae16a186c61d0d3655097
2a**

Documento generado en 24/03/2022 10:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>